



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2020-00311-00
Demandante: Sneyder García Jiménez
Demandado: Ministerio de Ciencias Tecnologías e Innovación

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a pronunciarse sobre la admisibilidad de la demanda y teniendo en cuenta que la parte actora, en el escrito de demanda, afirmó no contar con la respectiva constancia de notificación del Oficio sin consecutivo del 23 de agosto de 2019, mediante el que se definió la situación del demandante, al no condonar la deuda y señalar que a partir del 1 de octubre de esa misma anualidad se iba a empezar a cobrar intereses, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Por Secretaría, oficiar al Ministerio de Ciencias Tecnologías e Innovación, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto allegue con destino a este proceso copia del Oficio sin consecutivo del 23 de agosto de 2019 con su respectiva constancia de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez